



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 JUL 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 7 - By Pass de Tala” en el Departamento de Canelones, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de abril de 2022, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varios padrones ubicados en la Localidad Tala y en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varios padrones, destinados a las obras de la “Ruta N° 7 - By Pass de Tala” en el Departamento de Canelones, según planimetría general aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de abril de 2022, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicados en

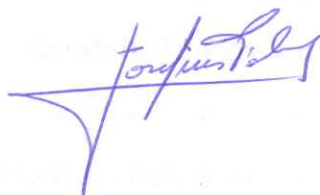
la Localidad Tala y en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Canelones – Localidad Catastral Tala: Padrón N° 551; Padrón N° 552; Padrón N° 1.650; Padrón N° 1.727; Padrón N° 1.728; Padrón N° 2.296; Padrón N° 2.336; Padrón N° 2.337; Padrón N° 2.346; Padrón N° 2.347; Padrón N° 2.348; Padrón N° 2.349; Padrón N° 2.361; Padrón N° 2.362; Padrón N° 2.363; Padrón N° 2.364; Padrón N° 2.365 y Padrón N° 2.366.-----

Departamento de Canelones – 10ª Sección Catastral: Padrón N° 3.177; Padrón N° 3.189; Padrón N° 8.414; Padrón N° 14.736; Padrón N° 14.737; Padrón N° 52.056; Padrón N° 53.209; Padrón N° 53.210; Padrón N° 53.211; Padrón N° 54.700; Padrón N° 56.371; Padrón N° 70.467; Padrón N° 70.468; Padrón N° 70.469 y Padrón N° 71.982.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS